

Y para que llegue á noticia de todos mando se imprima, publique y circule.  
 México, Marzo 25 de 1861.—A. Parro-  
*di.*—Francisco J. Villalobos, secretario.

Departamento de Gobernacion.—Sec-  
 cion 1.ª—Circular.—Por las copias que  
 adjuntas tengo la honra de remitir á vd.  
 se impondrá de que el traidor D. Juan N.  
 Almonte, adoptando los mismos medios  
 vulgares y gastados que por tantos años  
 sirvieron para subvertir al órden y desmo-  
 rralizar al ejército en continuos pronuncia-  
 mientos, intenta de nuevo seguir el trilla-  
 do camino de las asonadas militares y la  
 seduccion de jefes, que por fortuna han  
 rechazado con justa indignacion esas su-  
 gestiones, cuyo objeto seria perdonable en  
 las cuestiones domésticas; pero que no tie-  
 ne ni calificacion propia, cuando emana  
 del acto mas inaudito de traicion por par-  
 te de un hombre que viene á su misma  
 patria que lo colmó de inmerecidos hono-  
 res, apoyado de fuerzas extranjeras para  
 humillarla y envilecerla.

Desde luego conocerá vd. que el objeto  
 de Almonte, no es otro que el mismo que  
 tenían en tiempos mas desgraciados los  
 generales revoltosos y aspirantes que, co-  
 mo Santa-Anna, luego que lograban su-  
 blear una ó dos guarniciones ó brigadas,  
 con pretexto de un plan cualquiera, por  
 absurdo que fuese, declaraban ser ésta la  
 voluntad de la nacion.

Realizado ese objeto en la actualidad,  
 Almonte querria probar á los representa-  
 ntes de las naciones aliadas que cuando  
 ménos la anarquía no habia cesado en Mé-  
 xico; y que en consecuencia, la interven-  
 cion era necesaria.

Por fortuna la torpeza del plan no es  
 disimulable, y al decirlo á vd. por acuerdo  
 del C. Presidente, es solo para que doble  
 su vigilancia, y para que en el desgracia-  
 do evento de que tuviese lugar un desór-  
 den en el Estado de su digno mando, sepa  
 desde luego cuál es la causa que lo motiva,  
 y se apresure á reprimirlo y castigarlo con  
 toda la severidad de la ley última sobre  
 delitos contra la patria y el orden pú-  
 blico.

Reitero á vd. las seguridades de mi apre-  
 cio y consideracion.

Dios y libertad. México, Marzo 27 de  
 1862.—Doblado.—C. gobernador del Es-  
 tado de.....

Ministerio de Hacienda y Crédito Públi-  
 co.—Seccion 1.ª—Habiendo declarado por  
 decreto fecha de ayer, que esa junta supe-  
 rior de hacienda vuelve á reasumir todas  
 las facultades que le concedió la ley de 17  
 de Julio del año próximo pasado, dispone  
 el C. Presidente se haga saber á vd., con  
 al objeto de que se dé cumplimiento al  
 citado decreto y se recojan de la comision  
 especial de nacionalizacion, todos los ex-  
 pedientes y demas documentos que hasta  
 hoy ha tenido á su cargo, á cuyo efecto  
 se libra con esta fecha la órden corres-  
 pondiente, así como á las jefaturas de ha-  
 cienda de los Estados, para que se entien-  
 dan directamente con esa junta en mate-  
 ria de desamortizacion.

Libertad y reforma. México, Marzo 29  
 de 1862.—Doblado.—C. Presidente de la  
 junta superior de hacienda.

*El C. Benito Juarez, presidente constitu-  
 cional de la República Mexicana, á  
 todos sus habitantes, sabed:*

Que en uso de las amplias facultades  
 con que me hallo investido, decreto:

Art. 1.º La junta superior de hacienda  
 ejercerá desde la publicacion de este de-  
 creto, todas las facultades que le concedió  
 la ley de 17 de Julio del año próximo pa-  
 sado, y leyes anteriores de crédito pú-  
 blico.

Art. 2.º Se conceden seis meses peren-  
 torios, para la presentacion de todas las  
 reclamaciones pendientes contra el erario,  
 sobre créditos de la revolucion y la demas  
 deuda que no esté reconocida.

Art. 3.º Queda vigente el reglamento  
 interior primitivo de la junta, á excepcion  
 de los sueldos que señalaba, y que serán  
 los que disfrutan actualmente, gozando el  
 secretario dos mil quinientos pesos anua-  
 les por el trabajo que hoy se aumenta.

Art. 4.º Las denuncias que se hagan en  
 lo sucesivo se harán directamente á la  
 junta superior, ó por conducto de las jefa-  
 turas de hacienda, y recibiéndose dos  
 quintos en bonos y tres en dinero efecti-  
 vo con arreglo á las leyes.

Art. 5.º En el acto de hacerse la denun-  
 cia, se verificará el pago, enagenándose al  
 interesado los derechos que tenga la ha-  
 cienda pública y con los privilegios que le  
 conceden las leyes. En el caso de que re-  
 sulte no tener ningunos, se devolverá al  
 denunciante el precio en la especie que se  
 hubiere recibido, sin lugar á indemniza-  
 cion de ninguna clase.

Art. 6.º El que siendo acreedor perso-  
 nalmente al erario denunciase un capital  
 perteneciente á los bienes del clero, á otro  
 crédito, de los denunciados segun las le-  
 yes, se aplicará un quinto íntegro de los  
 tres que debiera dar en efectivo.

Por tanto, mando se imprima, publi-  
 que, circule y se le dé el debido cumpli-  
 miento.

Dado en el Palacio nacional de México,  
 á 28 de Marzo de 1862.—Benito Juarez.  
 —Al C. Manuel Doblado, encargado del  
 despacho de la secretaría de hacienda y  
 crédito público.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia  
 y efectos correspondientes.

Libertad y reforma. México, Marzo 29  
 de 1862.—Doblado.—Ciudadano goberna-  
 dor del Distrito.

Ministerio de Justicia, Fomento é Ins-  
 trucción pública.—Seccion de Fomento.—  
 Con esta fecha se ha servido dirigirme el  
 C. Presidente constitucional de la Repú-  
 blica, el decreto que sigue:

*Benito Juarez, presidente constitu-  
 cional de los Estados Unidos mexicanos,  
 á sus habitantes, sabed:*

Que considerando que solo el Congreso  
 general puede dictar leyes sobre coloniza-  
 cion y enagenacion de los terrenos baldíos,  
 segun está dispuesto en los párrafos 21 y  
 24 del artículo 72 de la Constitucion fe-  
 deral, y teniendo presentes los graves per-  
 juicios causados á la República en épocas  
 anteriores por las inconsideradas concesio-  
 nes que de dichos terrenos hicieron las au-  
 toridades de algunos Estados, he venido  
 en decretar en uso de las amplias faculta-  
 des de que me hallo investido, lo siguiente:

Es nulo el decreto número 30 expedido  
 por la legislatura del Estado de Sinaloa  
 con fecha 15 de Enero último, declarando  
 propiedad del mismo Estado los terrenos  
 baldíos que en él existen. En consecuen-  
 cia, son nulas las ventas y concesiones que  
 se hayan hecho en dicho Estado, á no ser  
 que obtengan la ratificacion del supremo  
 gobierno.

Por tanto, mando se imprima, publique,  
 circule y se le dé el debido cumplimiento.  
 Palacio del Gobierno federal en México, á  
 25 de Marzo de 1862.—Benito Juarez.—  
 Al C. Ramon I. Alcaráz, oficial mayor en-  
 cargado del despacho del Ministerio de  
 Justicia, Fomento é Instrucción pública.

Y lo comunico á vd. para su intelligen-  
 cia y fines consiguientes.  
 Dios y libertad. México, Marzo 25 de  
 1862.—R. I. Alcaráz.

Ministerio de Guerra y Marina.—Sec-  
 cion 4.ª

*Benito Juarez, presidente constitucional  
 de los Estados Unidos Mexicanos, á  
 sus habitantes, sabed:*

Que en uso de las facultades de que me  
 hallo investido, y considerando: que al ex-  
 pedirse la ley de presupuestos fecha 16 de  
 Agosto próximo pasado, fué con objeto de  
 proporcionar economías á la hacienda pú-  
 blica, como se vé por las deducciones he-  
 chas en los haberes de tropa que en ella  
 constan; y que tanto á los individuos que  
 se retiren á dispersos, como á los que pres-  
 tan sus servicios en el batallon de inváli-  
 dos, comprende igualmente la mencionada  
 ley, porque sus goces deben ser proporcio-  
 nados á los que disfruta la tropa viva; he  
 tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º Desde el 1.º de Setiembre del  
 año próximo pasado, que está en observan-  
 cia la ley de presupuestos, corresponden y  
 deben abonarse á los individuos de tropa  
 del batallon de inválidos los haberes que  
 siguen:

Sargento 1.º con premio de 260 rs. ejerciendo .....	\$ 43 40
Idem idem 135 idem idem.....	27 77
Idem idem 112½ idem idem.....	24 96
Idem idem 90 idem idem.....	22 15
Idem idem 9 idem idem.....	22 03
Idem idem 6 idem idem.....	21 65
Sargento inutilizado sin premio ejerciendo .....	32 40
Idem idem sin ejercer.....	26 40
Idem 2.º con premio 260 rs. ejer- ciendo .....	37 50
Idem idem 135 idem idem.....	21 87
Idem idem 112½ idem idem.....	19 06
Idem idem 90 idem idem.....	16 25
Idem idem 9 idem idem.....	16 13
Idem idem 6 idem idem.....	15 75
Idem inutilizado sin premio idem.	22 50
Idem idem sin ejercer.....	19 50
Cabos y tambores con premio de 260 rs. ejerciendo.....	36 60
Idem idem 135 idem idem.....	20 97
Idem idem 112½ idem idem.....	18 16
Idem idem 90 idem idem.....	15 35
Idem idem 9 idem idem.....	15 23
Idem idem 6 idem idem.....	14 85

Idem inutilizados sin premio id...	13 10
Idem idem sin ejercer.....	13 10
Inválido con premio de 260 rs....	35 10
Idem idem 135.....	19 47
Idem idem 112½.....	16 76
Idem idem 90.....	13 85
Idem idem 9.....	13 73
Idem idem 6.....	13 35
Idem sin premio.....	12 60

Art. 2° A los individuos de tropa que se retiren á dispersos ó que hayan obtenido cédula con posterioridad á la indicada fecha de 1° de Setiembre, se les abonarán los sueldos que á continuacion se expresan.

Sargentos primeros que habiendo servido mas de 18 años, pero que no lleguen á 25, y por su edad ó achaques no puedan continuar sirviendo sobre el premio de 6 ó 9 rs. que disfruten: \$	9 90
Sargentos segundos y demas clases en el propio caso y sobre el premio, gocen.....	6 30
Todos los individuos de tropa excepto los armeros y talabarteros, por 25 años de servicio, el premio de 90 rs.....	11 25
Idem idem por 30 años, el de 112½ reales.....	14 06
Idem idem 35 años idem 135.....	16 87
Idem idem 40 idem 260.....	32 50
Sargentos primeros inutilizados en accion de guerra.....	27 20
Idem segundos idem idem.....	20 09
Cabos idem idem.....	14 52
Soldados é individuos de banda..	12 98

Por tanto, mando se imprima, publique y observe. Palacio Nacional en México, á doce de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos.—Benito Juárez.—Al C. general Pedro Hinojosa, Ministro de Guerra y Marina.

Y lo comunico á vd. para los fines consiguientes.

Libertad y Reforma. México, Febrero 12 de 1862.—Hinojosa.

“Ministerio de Guerra.—Cuerpo expedicionario á México.—Estado mayor general.—Excmo. Señor.—Como ya tuve el honor de manifestar á V. E. en mi comunicacion fecha 1.º del actual, el dia 2 me embarqué en la Habana, en el vapor de guerra *Francisco de Asís*, arribando á este puerto de Veracruz el 8, sin haber tenido novedad alguna durante la travesía.

En el momento en que fondeamos, se trasladó á bordo, con objeto de cumplimentarme y recibir órdenes, el general D. Manuel Gasset: al saltar en tierra se me hicieron los honores de ordenanza, y despues de haberme encargado del mando, se me presentó la oficialidad de todos los cuerpos, á la que dí una ligera idea de la mision puesta á mi cargo, y de la confianza que tenia en que, adunados nuestros esfuerzos, el pabellon español quedaria siempre en su puesto.

En el siguiente dia 9, acompañado de los señores almirante frances y comodoro inglés, pasé una revista en la playa de los Hornos á toda la division, y habiendo ejecutado algunos movimientos, me confirmé del buen estado de instruccion de todos los cuerpos.

En este mismo dia por la mañana, empezó el desembarco de la fuerza aliada por el batallon de zuavos; y para prueba de la armonia que debe existir entre nuestras tropas y las suyas, dispuse fueran recibidas en la plaza principal, por el Sr. brigadier D. Carlos Vargas y dos batallones: tanto el desembarco de los ingleses como el de los franceses, ha continuado en los siguientes dias, habiendo sido alojados los segundos en los cuarteles del Fijo y en la Galera, y los primeros en el Hospicio. Por nuestra parte falta aún el del parque de artillería, no habiéndose podido verificar ántes por la falta de brazos.

Con el objeto de evitar los perniciosos efectos que lleva consigo la aglomeracion de fuerzas en un solo punto, especialmente cuando es tan insalubre como los terrenos adyacentes á esta poblacion; y teniendo noticia de que á corta distancia de la plaza habia localidades que tenian requisitos favorables para campamento, dispuse verificar el 11 un reconocimiento hácia la ranchería denominada la Tejería, al que me acompañaron los señores almirante francés y comodoro inglés, con las fuerzas y en el órden que se expresa. En vanguardia, un jefe de estado mayor con una seccion de tiradores de caballería, otra de lanceros y una compañía de zuavos, llevando órden de que si se presentaba el eremigo, seguir de frente sin hacer fuego hasta recibir la primera descarga, y llegando este caso, despejar el terreno, pero sin avanzar demasiado, para dar lugar á la union de las demas fuerzas; detrás el cuartel general, el resto de la caballería, el batallon de zuavos, una compañía inglesa, un batallon de marina frances, batallon Cazadores de la Union, 50 zapadores y

acémilas para los que no pudiesen continuar la marcha, la cual se verificó en tal órden, haciendo los altos convenientes.

El camino que se siguió fué el trayecto del ferrocarril, y no se llevaron flaqueadores por estar la vía estrechada por derecha é izquierda, ya por los pantanos, ya por bosques impenetrables. Las pocas partidas mexicanas que encontró la vanguardia, fueron retirándose ante ella sin hostilizarla, dejándonos llegar á la Tejería en completa tranquilidad: tan solo un momento se pudo temer que hiciesen frente, pero al ver que nuestra vanguardia seguía sin titubear, abandonaron sus posiciones.

Esta localidad es excelente para un campamento, pues aunque no hay demasiada agua, no falta, sin embargo, para las fuerzas que pensaba se establecieran en ella: tiene condiciones de salubridad y es buena posicion militar, por lo que resolví de acuerdo con los jefes aliados, que acamparan las tropas, ocupando las nuestras (batallon Cazadores de la Union y seccion de ingenieros) la izquierda, defendiendo su retaguardia, izquierda y frente, con una trinchera; los zuavos en el centro, y el batallon de marina frances en la derecha, al otro lado de la vía; los ingleses por un corto número, y las dos secciones de caballería, se acuartelaron en las casas deshabitadas: quedó con el mando de todas las fuerzas, como de superior graduacion, el coronel de zuavos, y se dieron las instrucciones que marcaban lo que se habia de hacer, segun los casos que se presentasen.

El 13 dirigí otro reconocimiento hácia Medellín, tambien en union de los jefes de los aliados: la posicion de este pueblo es á cuatro y media leguas al Sur de Veracruz, y al otro lado del rio Jamapa, que puede pasar la infantería por un puentecito de madera, y la caballería por dos vados próximos al puente; dista legua y media del mar, y está en una pequeña elevacion del terreno; la mayor parte de las casas son de mampostería, y el agua es buena y abundante.

Las fuerzas, como en la salida anterior, se componian de las tres naciones; á vanguardia, y flanqueando, iba una seccion de caballería, una compañía del batallon Cazadores de Bailen y 40 ingenieros; este dia no se presentó ningun enemigo, y llegados á la poblacion, se acuartelaron el batallon de Bailen y las compañías de ingleses y franceses, regresando la caballería y los ingenieros á Veracruz, dirigiéndome hácia la Tejería, no solo para revistar el campamento situado allí, sino tambien pa-

ra reconocer el terreno que media entre los dos puntos: hoy se acantonará tambien en el primero, el primer batallon del regimiento de Nápoles.

El objeto de esta salida, como V. E. comprenderá fácilmente, no es tan solo el procurar que nuestro campamento tenga todas las condiciones higiénicas que debe, sino tambien ensanchar nuestro círculo de accion y procurar recursos á la plaza, pareciéndome poco decoroso para el pabellon de las tres naciones, que unas cuantas guerrillas tuviesen completamente bloqueada la plaza, sin que entraran subsistencias por estar los habitantes de las rancherías atemorizados con los bandos publicados contra cualquiera que intentase auxiliarnos en lo mas indiferente.

Y aunque los bohios que hay en el radio de estos puntos, estaban en su mayor parte deshabitados, la confianza que inspiran nuestros soldados y el convencimiento de que eran absurdas las voces propagadas contra nosotros por las autoridades mexicanas, hacen renacer la confianza, y que algunos vuelvan á sus hogares y se dediquen á avituallar la plaza, no dudando yo que, trascurrido algun tiempo, cesará la poblacion de manifestarnos esa hostilidad pasiva. En Medellín, la mayoría de la poblacion permaneció en sus casas, y les aseguré que nuestro objeto no era el que les habian hecho creer, ántes por el contrario, que nuestra mision era la de procurar restituirlos á la calma y prosperidad que debian tener y que nuestros soldados, no tan solo no cometerian tropelia alguna, sino que iban á velar por sus intereses.

La ocupacion de los dos puntos indicados es asimismo conveniente para la prosecucion de las operaciones.

He conseguido tambien hacer uso de las vías férreas que van á parar á los dos puntos indicados, y he nombrado un jefe del cuerpo de ingenieros, director de las dos líneas, que aprovecharémos para conducir por ellas á los campamentos cuanto sea necesario, si bien la escasez de material y el mal estado en general del trayecto, hacen por ahora muy difícil su servicio.

En las conferencias que he celebrado con los representantes de Francia é Inglaterra, hemos acordado enviar al gobierno de la República una comunicacion, expresando las reclamaciones de las tres potencias y el único medio de satisfacer á ellas; de esta importante mision ha ido encargado por nuestra parte el Sr. brigadier Milans, que emprendió su marcha en el

dia de ayer, acompañado del comandante D. José Argüelles.

Réstame tan solo manifestar á V. E., que en el tiempo que llevo al frente de la expedición, he tenido motivos para elogiar el buen estado, la brillante instrucción y el excelente espíritu que anima á las tropas, debido á los esfuerzos de los Sres. conde de San Antonio y Gasset, y á la activa y constante vigilancia de todos los jefes y oficiales.

En comunicaciones separadas doy cuenta á V. E. de la organización, acompañando estados de fuerza.

Dios guarde á V. E. muchos años. Veracruz, 15 de Enero de 1862.—Excmo. Sr.—*El conde de Reus.*—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

"Capitanía general de la siempre fiel isla de Cuba.—Estado mayor.—Excmo. Sr.—Los partes que he recibido de Veracruz manifiestan que hasta la llegada del general marqués de los Castillejos, la situación por parte de las tropas, así españolas como mexicanas, no había variado, mejorando el espíritu público de la población.

El día 1.º de año, llegó allí el paquete inglés desde Tampico, con 150 españoles, expulsados de aquella plaza por su gobernador en el término de veinticuatro horas, y quedaban preparando su viaje unos 50 mas, sobre lo cual no tomó providencia alguna el general Gasset, esperando lo hiciera su sucesor. Este llegó con la escuadra francesa el día 7 y desembarcó el 8, tomando el 9 el mando de las tropas, que según me dice, encontró en el estado mas brillante de instrucción, policía y disciplina.

El día 11 verifiqué un reconocimiento el general Prim con parte de las fuerzas aliadas, en dirección de la Tejería, cuyo punto ocupó sin resistencia de los mexicanos, que á la llegada de nuestros soldados, emprendían la retirada, quedando en dicho punto acampados el batallón Cazadores de la Unión, una sección de ingleses, los zuavos, un batallón de marina francés, una compañía inglesa y dos secciones de caballería.

El día 13 tuvo igual operación hácia Medellín, que fué asimismo ocupado sin resistencia, y sin verse las tropas mexicanas, por el batallón de Bailen, una compañía inglesa y otra francesa.

La ocupación de estas posiciones es importante, no solo porque disemina las fuer-

zas en puntos mas sanos que Veracruz, sino tambien porque, ensanchando la zona de ocupación, permite entrar comestibles en la plaza y la adquisición de ganado.

Por último, acordado el ultimatum por los emisarios de las tres potencias, marchó á México para presentarlo al gobierno de Juárez, el brigadier Milans y dos jefes, frances é inglés.

El conde de Reus me pidió un escuadrón desmontado, víveres para dos meses y medios de transporte, y todo está ya preparado para su embarque en el primer transporte que salga para Veracruz.

No creo necesario entrar en mas detalles respecto á este asunto, porque supongo que el general Prim habrá dado á V. E. conocimiento de todo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Habana, 24 de Enero de 1862.—Excmo. Sr.—*Francisco Serrano.*—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.—Es copia.

Departamento de Gobernación.—El C. presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*BENITO JUAREZ, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos á sus habitantes, hago saber:*

Que en uso de las omnímodas facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declara vigente la suprema orden de 20 de Julio de 1850, expedida por el Ministerio de Relaciones, y por la cual se reglamentó el modo y términos en que debían hacerse las reclamaciones contra las providencias de los ayuntamientos.

Por tanto, mando se imprima, publique y observe. Palacio del gobierno nacional en México, á 1.º de Abril de mil ochocientos sesenta y dos.—*Benito Juárez.*—Al C. Manuel Doblado, ministro de Relaciones y Gobernación.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Reforma. México, Abril 1.º de 1862.—*Doblado.*

Ministerio de Hacienda y Crédito público.—Sección 5.ª—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*Benito Juárez presidente constitucional de la República Mexicana, á sus habitantes, sabed:*

Que en uso de las facultades concedidas al Ejecutivo por el Congreso de la Unión en la ley de 11 de Diciembre último, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se destina para la continuación de la obra de la penitenciaría de la capital del Estado de Durango, cien pesos mensuales de los fondos de la agencia de Fomento y renta de papel sellado.

Art. 2.º El presente decreto comenzará á surtir sus efectos, cuando á juicio del Supremo Gobierno hayan cesado las circunstancias de guerra en que se encuentra hoy la nación.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio Nacional de México, á 29 de Marzo de 1862.—*Benito Juárez.*—Al C. Manuel Doblado, encargado del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Y lo comunico á vd. para su conocimiento. Dios y libertad. México, Marzo 29 de 1862.—*Doblado.*

por rota, para obrar separada é independientemente.

Vereis tambien que los plenipotenciarios del emperador de los franceses, faltando de una manera inaudita al pacto solemne en que reconocieron la legitimidad del gobierno constitucional, y se obligaron á tratar solo con él, pretenden que se dé oído á un hijo espúreo de México, sujeto al juicio de los tribunales por sus delitos contra la patria, ponen en duda los hechos que pocos dias há reconocieron solemnemente, y rompen no solo la convención de Londres, sino tambien los preliminares de la Soledad, faltando á sus compromisos con México y tambien á los que los ligaban con la Inglaterra y con la España.

El gobierno de México, que tiene la conciencia de su legitimidad, que se deriva de la libre y espontánea elección del pueblo; que sostiene las instituciones que la República se dió y defendió con constancia; que se encuentra investido de omnímodas facultades por la representación nacional, y que reputa como el primero de sus deberes el mantenimiento de la independencia y de la soberanía de la nación, sentiria ajada la dignidad de la República, si se rebajara hasta el grado de descender á discutir puntos que entrañan la misma soberanía y la misma independencia á costa de tan heróicos esfuerzos conquistadas.

El gobierno de la República, dispuesto siempre, y dispuesto todavia, solemnemente lo declaro, á agotar todos los medios conciliatorios y honrosos de un avenimiento, en vista de la declaración de los plenipotenciarios franceses, no puede ni debe hacer otra cosa que rechazar la fuerza con la fuerza, y defender á la nación de la agresión injusta con que se le amenaza. La responsabilidad de todos los desastres que sobrevengan, recaerá solo sobre los que, sin motivo ni pretexto, han violado la fé de las convenciones internacionales.

El gobierno de la República, recordando cuál es el siglo en que vivimos, cuáles los principios sostenidos por los pueblos civilizados, cuál el respeto que se profesa á las nacionalidades, se complace en esperar que si queda un sentimiento de justicia en los consejos del emperador de los franceses, este soberano, que ha procedido mal informado sobre la situación de México, reprobará que se abandone la vía de las negociaciones en que habian entrado sus plenipotenciarios, y la agresión que ellos intentan contra un pueblo tan libre, tan soberano, tan independiente, como los mas poderosos.

*El ciudadano Benito Juárez, presidente constitucional de la República, á la nación.*

CONCIUDADANOS:

En los momentos en que el gobierno de la República, fiel á las obligaciones que habia contraído, preparaba la salida de sus comisarios á la ciudad de Orizaba para abrir con los representantes de las potencias aliadas las negociaciones convenidas en los preliminares de la Soledad, un incidente tan imprevisto como inusitado, ha venido á alejar la probabilidad del arreglo satisfactorio de las cuestiones pendientes, que con afán procuraba el gobierno, esperando que triunfaran la razón, la verdad y la justicia, dispuesto á acceder á toda demanda fundada en derecho.

Por los documentos que he mandado publicar, vereis que los plenipotenciarios de la Gran Bretaña, de la Francia y de la España, han declarado que no habiendo podido ponerse de acuerdo sobre la interpretación que habian de dar á la convención de Londres de 31 de Octubre, la dan